



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 14

Acoge Recurso Reposición interpuesto por la Universidad Central de Chile Carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática

En la Sesión número 7 del Consejo de Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI S.A., de fecha 21 de enero de 2009, el Consejo adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) La autorización de Acredita CI para actuar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización N° 6 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA;
- b) Que para hacer efectivo el reclamo, resulta aplicable el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación presentado por Acredita CI ante la CNA, según lo indicado en el Reglamento de Autorización de Agencias, RE 165-3 del 14 de noviembre de 2007, documento que fue autorizado por la CNA en el Acuerdo citado en la letra a) precedente.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que Acredita CI, mediante el Acuerdo N° 4, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática de la Universidad Central de Chile.
- b) Que con fecha 31 de diciembre de 2008, la carrera fue notificada del mencionado acuerdo.
- c) Que con fecha 15 de enero de 2009, la institución individualizada en la letra a) interpuso un Recurso de Reposición en contra del acuerdo ya mencionado.



- d) Que el Consejo en su sesión N° 7, del 21 de enero de 2009, analizó todos los argumentos vertidos en el recurso que incluye los puntos Introducción, Perfil de Egreso y Resultados, Incorporación de Académicos Jornada Completa a actividades de investigación y vinculación con el entorno, Infraestructura de Especialidad, Conclusiones, Referencias y Anexos: Resumen tablas Planificación Académica año 2007 y 2008; Resolución 1596/2008, carta compromiso Rectoría; y resolvió el mencionado recurso según se indica a continuación:

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

La Universidad, en el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 4 de fecha 18 de diciembre de 2008, expone los argumentos que en síntesis se mencionan a continuación:

1. Perfil de Egreso y Resultados
 - a. Perfil de Egreso no está correctamente formulado. Al respecto:

El Perfil de Egreso de la carrera está estructurado en cinco áreas de dominio y a partir de éste, se definieron cinco competencias complejas que en el Informe de Autoevaluación aparecen como perfil de egreso, pero son las seleccionadas para el diseño del examen de título profesional.

A partir del perfil estructurado en áreas de dominio, se realizó el análisis de los contenidos de cada una de las competencias. Dichos contenidos fueron identificados en forma de capacidades, las que fueron organizadas en matrices que se adjuntaron en el Plan de Estudios.

El Perfil académico profesional explicita la relación entre el perfil de egreso y el perfil estructurado en áreas de dominio, construido en una matriz, la que permite visualizar la integración entre las competencias de egreso y las áreas de dominio con el cual se procedió a la formulación del plan de estudios.



- b. Sistematizar el control de la progresión de los alumnos
La cena anual de la Escuela es una instancia valorada por la comunidad académica que permite el acercamiento y mantener actualizado el vínculo con la Escuela. La Universidad ha formado, a contar del año 2008, la Corporación de Egresados lo que facilita el acercamiento a los titulados de la Escuela.
 - c. Difusión interna y externa del perfil
Difusión interna intensiva y externa mediante el Sitio Web.
2. Incorporar académicos de jornada completa a actividades de investigación y vinculación con el entorno
- a. La Universidad define un estándar de 50 alumnos por profesor de jornada completa. La Escuela de Ingeniería Civil en Computación e Informática presenta 55 alumnos por profesor de jornada completa, acercándose al estándar de la Universidad.
 - b. En relación a la vinculación con el entorno, el Director de Escuela posee vasta experiencia profesional y los coordinadores de la carrera eperiencia académica. Con ello se hace evidente una mayor vinculación futura con el medio según lo indicado en el Plan de Acción.
 - c. En relación a la vinculación con el medio académico, los profesores realizan clases en otras Instituciones de Educación Superior además de hacer clases en la Universidad Central. Estos docentes están insertos en el medio profesional en grandes empresas. La carrera es reconocida por el Colegio de Ingenieros desde el año 2000 y la Facultad participa del CONDEFI. Se han realizado publicaciones internas a la Facultad. Pero la investigación no es un propósito declarado en el quehacer de la Escuela. De tal forma que se trabajará en Gestión del Conocimiento. Por último 7 docentes de la Facultad cursan en la actualidad un doctorado en Ingeniería en Computación en la U. Politécnica de Madrid que motivará futuras líneas de investigación.



3. Infraestructura de especialidad
 - a. En relación al proceso de acreditación anterior se ha avanzado en generar espacio físico e implementación básica. El plan de acción indica que se continuará con la adquisición de equipamiento para continuar mejorando el proceso de aprendizaje en las líneas de plataforma operativa, redes y seguridad.
 - b. La ausencia de laboratorios específicos se suple con la realización de actividades prácticas de asignaturas de especialidad en los laboratorios de computación en horarios específicos y de uso exclusivo para esta carrera. El 70% de los alumnos reconocen avance y mejoramiento en los mismos en la actualidad. El estímulo a que los estudiantes participen de ferias tecnológicas y otras actividades similares fuera de la Universidad.

4. Análisis de acciones abordadas a consecuencia del primer proceso de autoevaluación.

Presentación de tabla comparativa entre Acuerdo de Acreditación N° 246 de la CNAP y grados de avance reconocidos en el proceso actual mediante el Acuerdo de Acreditación N° 4 de Acreditación CI, a través del cual se demuestra que existen importantes logros y avances entre ambos procesos.

IV. CONFORME CON LO EXPUESTO:

Al análisis del recurso de reposición interpuesto por la Universidad Central de Chile para su carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática y los anexos adjuntos, el Consejo de Acreditación del área de Tecnología de la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A. considera que en el punto III. Número 1, se aportan nuevos antecedentes en relación a la formulación del Perfil de Egreso de la carrera, de tal forma que las competencias declaradas en el Perfil, son Competencias del Perfil Profesional exigido al egresado de la carrera al momento de su titulación y que la definición del Perfil de Egreso está adecuadamente estructurada en base a las cinco áreas de dominio, según se demuestra en el Anexo Resumen tablas Planificación Académica año 2007 y 2008.



En los demás puntos de la sección III de este Acuerdo, no se aportan nuevos antecedentes que no se hayan tenido a la vista y ponderados al momento de evaluar (constituidos por el informe de autoevaluación de la carrera, el informe final del comité de pares evaluadores y las observaciones de la carrera al informe final).

V. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE ACREDITA CI S.A. RESUELVE:

Se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Central de Chile para su carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática en contra del Acuerdo N° 4 de fecha 18 de diciembre de 2008 y **se acredita la carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática de la Universidad Central de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna y programa de prosecución de estudios en jornada vespertina, por un plazo de tres años, que culmina el 18 de Diciembre de 2011.**

FELISA CÓRDOVA GONZÁLEZ
Presidenta del Consejo de Tecnología

FERNANDO GARCÍA CASTRO
Representante Legal Acredita CI S.A.